



Madrid, 02 de febrero de 2024

Subsanaciones de la documentación administrativa de las ofertas correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto simplificado abreviado, de un SUMINISTRO DE ETIQUETAS IDENTIFICATIVAS RESISTENTES A LAVADOS PARA METRO DE MADRID (Licitación 6012400021)

Metro de Madrid, S.A., una vez examinada la documentación administrativa de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado solicitar la siguiente subsanación:

LICITADOR	SUBSANACIÓN REQUERIDA
ESB SISTEMAS S.L.	<p>Revisado el Anexo II (Declaración responsable (documento de contratación)) que aportan como documentación administrativa, se constata lo que se detalla a continuación:</p> <p>En el BLOQUE 5: REGISTRO DE LICITADORES, marcan “No” en respuesta a la siguiente cuestión: “¿Está el licitador inscrito en Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Estado (ROLECE)?”. Además, se comprueba por medios telemáticos que no está inscrito en dicho Registro.</p> <p>Según lo previsto en el apartado “41. Presentación de ofertas” del cuadro resumen del PCP: “Todos los licitadores que presenten oferta a la licitación realizada a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP. A estos efectos, también se considerará admisible la oferta del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.”</p> <p>A efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, deben presentar el acuse de recibo de la solicitud emitido por el Registro Oficial de Licitadores y</p>



Empresas Clasificadas del Sector Público y una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. Conforme a lo indicado en el apartado 41 del cuadro resumen del PCP.